

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/CMO

Deja sin efecto Resolución Exenta N°0216 de fecha 09 de Marzo de 2016, que puso término anticipado a Resolución Exenta N°0186 de fecha 21 de Febrero de 2014.

ANTOFAGASTA, 06 ABR. 2016

RESOLUCION EXENTA N° 0296

VISTOS:

Resolución Exenta N°0216 de fecha 09 de Marzo de 2016; Resolución Exenta N°0186 de fecha 21 de Febrero de 2014; lo dispuesto en el D.L.N°1.939 de fecha 1977 y sus modificaciones, D.L N°3.274 de 1980 que fija el texto de Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N°386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N°1831 de 11 de Agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S de nombramiento N°42 de fecha 17 de Marzo de 2014; Expediente Administrativo **02-AR-003723**; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0186 de fecha 21 de Febrero de 2014 el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaria Regional Ministerial II Región de Antofagasta, autorizo arrendamiento de inmueble fiscal signado como Sitio 14 Manzana 38 Sector La Chimba, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°II-2-6904-CR, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N°754 del Registro de Propiedad del año 1965, del conservador de bienes raíces Antofagasta; Este inmueble cuenta con una superficie de 3.387 M2.
2. Que, conforme a lo estipulado en el punto 7 de la parte resolutive de la Resolución Exenta antes citada, mediante Resolución Exenta N°0216, esta Secretaría Regional Ministerial puso término anticipado al contrato de arrendamiento de inmueble fiscal autorizado mediante Resolución Exenta N°0186 de fecha 21 de Febrero de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.
3. Que, las rentas de arrendamiento mensuales adeudadas a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°0216 citada, ascendían a la suma de \$1.186.144 (Un millón ciento ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos).
4. Que, que no obstante haberse puesto termino anticipado al contrato de arrendamiento ya individualizado, no se termino el mismo en el Sistema de control de pagos internos SICAR, ni se derivaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para su cobro judicial.

5. Que, por lo anterior, posteriormente a la dictación de la Resolución Exenta de termino ya citada, don Eduardo Lyons Kulsic, pago las rentas de arrendamiento adeudadas al fisco, que sirvieron de fundamento para el termino anticipado del contrato de arrendamiento de acuerdo al depósito N°1910 de fecha 31 de Marzo de 2016 por el monto de \$1.500.308 (Un millón quinientos mil trescientos ocho pesos) valor que incluye intereses y reajustes.

6. Que, por lo antes expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la resolución Exenta N°0216, 09 de Marzo de 2016, por cuanto, el arrendatario pago deuda que sirvió de fundamento para el termino anticipado del contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°0216 de fecha 09 de Marzo de 2016, por no haberse puesto termino al contrato de arrendamiento con posterioridad a la dictación de la Resolución citada, en el sistema de control de pagos de SICAR; lo que significo que el arrendatario pagara su deuda.

2. Manténgase vigente la Resolución Exenta N° 0186 de fecha 21 de Febrero de 2014, y por tanto el arrendamiento de inmueble fiscal signado Sitio 14 Manzana 38 Sector La Chimba, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; entre el Fisco de Chile y don Eduardo Lyons Kulsic.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Ordenes de Subsecretario de Bienes Nacionales"


ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
II REGION ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Arriendo.
- Unidad Administrativa.
- Oficina Partes.